

CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE MISLATA A TRAVÉS DE LA EMPRESA MUNICIPAL "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A."

Mislata, a 20 de marzo de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Carlos Fernández Bielsa, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mislata.

DE OTRA, D. Fernando Díaz Cano, Gerente de la Empresa Pública "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", tal y como consta en escritura pública de elevación de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de esta localidad D. Enrique Pérez Mencio el 31 de julio de 2019.

MANIFIESTAN:

I.- Que la mercantil "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", en adelante NEMASA, es una empresa pública cuya propiedad corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Mislata.

II.- Que la citada empresa fue constituida mediante acuerdo plenario, entre otros, con los siguientes objetivos:

- Gestionar el servicio de recogida de basura, el servicio de limpieza viaria y otros servicios relacionados con la conservación y mantenimiento de zonas verdes y otros espacios públicos.
- La gestión y explotación de servicios o actividades económicas por cuenta propia o que se le encargue o encomiende como medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento, en relación con los aparcamientos u otros equipamientos, edificios o instalaciones públicas".

III.- Que la mercantil prestará el servicio de limpieza de los colegios públicos y de varias dependencias municipales de Mislata.

IV.- Que tal y como resulta del expediente la mercantil, por la prestación de sus servicios, deberá cobrar la tarifa que se determina más adelante.

V.- Que la finalidad del presente convenio es el de establecer las condiciones de prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos y de varias dependencias municipales por NEMASA, el precio y la forma de cobro de los servicios prestados en el marco de este, así como delimitar los derechos y deberes de cada una de las partes con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio el de establecer las condiciones de prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos y de varias dependencias municipales de Mislata, así mismo delimitar los derechos y deberes de cada una de las comparecientes.

SEGUNDA.- Condiciones básicas de prestación del servicio.

1.- La relación Corporación-Empresa Pública es mutua y a la vez independiente. Se reconoce al Ayuntamiento la facultad de definir los objetivos, recursos, servicios específicos y precios a pagar a la sociedad por la realización de su labor, correspondiendo a ésta última la potestad de organizar libremente los medios o mecanismos que precise para poder prestar el servicio a satisfacción del primero asumiendo la responsabilidad y riesgos que de dichas actividades puedan derivarse.

2.- Las actividades a realizar por la mercantil, los medios personales y materiales que se destinarán al servicio, frecuencias, turnos, etc. serán fijados por la propia empresa en el Plan Anual que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración u Órgano competente de acuerdo con los Estatutos Sociales y apoderamientos vigentes de la mercantil. Estas previsiones no serán de aplicación hasta su aprobación por el Ayuntamiento y la realización por la entidad encomendante de la correspondiente consignación en su presupuesto.

3.- El ámbito de actuación de los trabajos a realizar por NEMASA relativos al objeto de este Convenio, es meramente informativo, pudiendo experimentar modificaciones, siempre y cuando se garantice el servicio de limpieza.

4.- El servicio de limpieza a desarrollar, así como el resto de las condiciones básicas de la prestación del servicio son los que se detallan en el documento ADJUNTO: Informe técnico del Ayuntamiento de Mislata.

TERCERA.- Precio.

El precio del servicio para el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que los efectos serán desde el 22 de marzo de 2020, serán de 291.470,47 euros por todos los conceptos (importe equivalente a una anualidad completa de 373.286,75 euros).

En el precio indicado se encontraría incluido el tiempo necesario para la comunicación de partes en las que se reflejen las incidencias de todo tipo que se produzcan, así como de la atención a las instrucciones que se dicten por el Ayuntamiento de Mislata.

Para la cobertura presupuestaria de los gastos derivados del presente Convenio, el Ayuntamiento consignará anualmente en su presupuesto el crédito suficiente en función de las previsiones contenidas en el Plan de empresa presentado por NEMASA a la Corporación.

NEMASA podrá plantear la actualización o modificación del precio aplicable al presente Convenio mediante su inclusión en el mencionado Plan de Empresa anual, debiendo ser aprobada por el Ayuntamiento para su inclusión en el Presupuesto municipal.

En contraprestación por los servicios prestados, NEMASA procederá a emitir mensualmente la correspondiente factura comprensiva de los trabajos y actividades efectivamente realizados durante el periodo facturado.

El pago de la compensación por este encargo de gestión se realizará en fracciones mensuales de igual importe a cuenta del servicio prestado por cuantía de un doceavo del coste total anual. Para ello, la empresa expedirá la correspondiente factura o documento sustitutivo que no devengará IVA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido dada la condición de NEMASA de medio propio del Ayuntamiento de Mislata.

CUARTO.- Duración.

El presente convenio estará vigente en tanto no se produzca la recuperación del servicio por parte del Ayuntamiento. A tal efecto, la voluntad del Ayuntamiento de mantener la vigencia del encargo se pondrá de manifiesto mediante la aprobación anual de los presupuestos y del Plan de Empresa de NEMASA.

QUINTO.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Mislata se compromete desde este momento a efectuar puntualmente el pago de las facturas que por los servicios prestados le gire NEMASA mensualmente, con sujeción a las previsiones del plan de empresa

y acuerdos municipales, efectuando la correspondiente consignación en sus presupuestos.

SEXTO.- Obligaciones de NEMASA.

1.- NEMASA por su parte se compromete a prestar los servicios que tengan encomendados siguiendo en todo momento las instrucciones de la Corporación Municipal.

2.- El servicio de limpieza objeto del presente Convenio se desarrollará en las siguientes instalaciones:

2.1) CEIP AMADEO TORTAJADA: Ubicado en la calle Felipe Bellver, 35, con una superficie útil aproximada de 2.981,31 m², consta de las siguientes dependencias:

a) Edificio principal (1.293,06 m²).

- Planta baja (440,65 m²).
 - Vestíbulo.
 - Secretaría.
 - Aula de Música.
 - Sala de profesores y biblioteca.
 - 2 baños para el profesorado.
 - Sala de reprografía.
 - 2 aulas de Pedagogía Terapéutica.
 - 2 aulas / despachos de Audición y Lenguaje / Logopedia.
 - Aula de Religión.
 - Despacho del AMPA.
 - Aula de Informática.
 - Aula de Francés / Religión.
 - Escalera de acceso a la primera planta.
 - Cuarto de calderas.

- Primera planta (416,49 m²).
 - Pasillo distribuidor.
 - Despacho de dirección.
 - 6 aulas ordinarias.
 - 2 baños para el alumnado.
 - Escalera de acceso a la segunda planta.

- Segunda planta (435,92 m²).
 - Pasillo distribuidor.
 - Despacho del servicio psicopedagógico.
 - 6 aulas ordinarias.
 - 2 baños para el alumnado.

b) Edificio anexo (939,02 m²).

- Planta baja (307,43 m²).
 - Comedor.
 - Almacén del comedor.
 - 2 aulas ordinarias.
 - Cuarto de calderas.
 - Escalera de acceso a la primera planta.
- Primera planta (317,97 m²).
 - Pasillo distribuidor.
 - 4 aulas.
 - Baños para el alumnado.
 - Baños para el profesorado.
 - Escalera de acceso a la segunda planta.
- Segunda planta (313,62 m²).
 - Pasillo distribuidor.
 - 4 aulas.
 - 2 baños para el alumnado.

c) Edificio de Educación Infantil (657,29 m²).

- Planta baja (307,89 m²).
 - 2 vestíbulos.
 - 2 pasillos distribuidores.
 - 2 aulas.
 - 4 baños.
 - 2 escaleras de acceso a la primera planta.
- Primera planta (349,4 m²).
 - Pasillo distribuidor.
 - 4 aulas
 - 4 baños para el alumnado.
 - 4 baños para el profesorado.

d) Dependencias del patio (91,94 m²).

- 3 vestuarios con aseos.
- 2 baños para el alumnado.
- Almacén de material de Educación Física.

2.2) CEIP AUSIÀS MARCH: Ubicado en la avenida Buenos Aires, s/n, con una superficie útil aproximada de 2.901,83 m², consta de las siguientes dependencias:

a) Edificio de Dirección (1.026,78 m2).

- Planta baja (510,17 m2).
 - Vestíbulo.
 - Pasillo distribuidor.
 - Despacho de dirección.
 - Secretaría.
 - Biblioteca.
 - Conserjería.
 - Sala de reprografía.
 - Aula de Pedagogía Terapéutica.
 - 2 aulas ordinarias.
 - 3 baños para el alumnado.
 - Aula de Inglés.
 - Sala de Fisioterapia.
 - 2 almacenes de material.
 - Cuarto / almacén de limpieza.
 - Escalera de acceso a la primera planta.
 - Escalera de salida de emergencias.
 - Ascensor.
 - Cuarto de calderas.
- Primera planta (516,61 m2).
 - Pasillo distribuidor.
 - Aula de Música.
 - Aula de Informática.
 - Aula de Pedagogía Terapéutica.
 - Aula de Religión.
 - 2 aulas ordinarias.
 - 2 baños para el alumnado.
 - Baños para el profesorado (adaptado para personas con movilidad reducida)
 - Sala de profesores.
 - Despacho para tutorías.
 - Escalera de salida de emergencias.

b) Edificio del comedor (1.018,9 m²).

- Planta baja (516,72 m²).
 - Vestíbulo.
 - Pasillo distribuidor.
 - Comedor.
 - 4 aulas ordinarias.
 - 2 baños para el alumnado.
 - Baño adaptado para personas con movilidad reducida.
 - Cuarto / almacén de limpieza.
 - Escalera de acceso a la primera planta.
 - Escalera de salida de emergencias.
 - Ascensor.
 - Cuarto de calderas.

- Primera planta (502,18 m²).
 - Pasillo distribuidor.
 - Despacho del servicio psicopedagógico.
 - Aula de Pedagogía Terapéutica.
 - 2 aulas / despachos de Audición y Lenguaje / Logopedia.
 - 5 aulas ordinarias.
 - 2 baños para el alumnado.
 - 2 baños para el profesorado.
 - Despacho para tutorías.
 - Escalera de salida de emergencias.

c) Edificio de Educación Infantil (575,21 m²).

- Bajo exterior (141,24 m²).
 - 2 aulas ordinarias.
 - Baños para el alumnado y el profesorado.

- Planta baja (124,11 m²).
 - Vestíbulo.
 - Aula de Inglés / despacho para tutorías.
 - Aula / despacho de Audición y Lenguaje / Logopedia.
 - 2 baños (uno de ellos en el aula de inglés / tutoría).
 - Almacén de material.
 - Escalera de acceso a la primera planta.
 - Ascensor.

- Cuarto de calderas.
- Primera planta (309,86 m²).
 - Pasillo distribuidor.
 - 4 aulas ordinarias.
 - Baños para el alumnado y el profesorado.

d) Edificio multiusos (122,11 m²).

- Aula multiusos.
- Aula para el servicio de Escuela Matinal.
- Baños para el alumnado.
- Despacho del AMPA.
- Horno para cocción de cerámica.

e) Dependencias del patio (158,83 m²).

- Gimnasio (suelo de linóleo).
- 4 baños (2 en el gimnasio y 2 exteriores).
- 2 almacenes de material de Educación Física.

2.3) CEIP EL CID: Ubicado en la calle Vicente Salvatierra, 21, con una superficie útil aproximada de 2.940,25 m², consta de las siguientes dependencias:

a) Edificio principal (2.462,48 m²).

- Planta baja (879,53 m²).
 - Vestíbulo.
 - Pasillo distribuidor.
 - Despacho de Dirección / Secretaria / Jefatura de Estudios.
 - Comedor.
 - Sala de reuniones y otros usos.
 - Dependencias del AMPA con dos despachos.
 - Sala de profesores.
 - Sala de reprografía.
 - Despacho del servicio psicopedagógico.
 - 2 aulas de Pedagogía Terapéutica.
 - Aula / despacho de Audición y Lenguaje / Logopedia.
 - Conserjería.
 - 2 baños para el alumnado.
 - 2 baños para el profesorado.
 - Vestuario para el servicio de limpieza.
 - 2 cuartos / almacenes de limpieza.

- 2 escaleras de acceso a la primera planta.
- Cuarto de caderas.
- Porche del patio de recreo (superficie incluida en la planta baja).
 - 3 baños para el alumnado.
 - Almacén de material de Educación Física.
 - Almacén de material del AMPA.
 - Almacén / vestuario para los monitores del comedor.
- Primera planta (807,22 m²).
 - Pasillo distribuidor.
 - Biblioteca.
 - Sala multiusos.
 - Aula de Música.
 - Aula de Informática.
 - Aula de Inglés.
 - Aula de Comunicación y Lenguaje (CyL).
 - Aula / despacho de Audición y Lenguaje / Logopedia.
 - Despacho para los educadores de Educación Especial.
 - Aula de Religión.
 - 3 aulas ordinarias.
 - 4 baños para el alumnado.
 - 2 baños para el profesorado.
 - 2 cuartos / almacenes de limpieza.
 - 2 escaleras de acceso a la segunda planta.
- Segunda planta (775,73 m²).
 - Pasillo distribuidor.
 - 10 aulas ordinarias.
 - 4 baños para el alumnado.
 - 2 baños para el profesorado.
 - 2 cuartos / almacenes de limpieza.

b) Aulario del alumnado de 3 años de Educación Infantil (171,94 m²).

- Vestíbulo.
- 3 aulas.
- 2 baños para el alumnado.
- Baños para el profesorado.
- Almacén de material.

c) Aulario del alumnado de 4 y 5 años de Educación Infantil (305,83 m²).

- Vestíbulo.
- Pasillo distribuidor.
- 4 aulas.
- 2 baños para el alumnado.
- Baños para el profesorado (adaptado para personas con movilidad reducida)
- Porche posterior.

2.4) CEIP GREGORIO MAYANS: Ubicado en la calle Gómez Ferrer, 10, con una superficie útil aproximada de 1.226,38 m², consta de las siguientes dependencias:

a) Edificio principal (1.195 m²).

- Planta baja (463,89 m²).
 - Pasillo distribuidor.
 - Conserjería.
 - Biblioteca.
 - 3 aulas ordinarias.
 - 2 baños para el alumnado.
 - 2 baños para el profesorado.
 - Almacén de material.
 - Despacho del AMPA.
 - Comedor.
 - Vestuario para el personal del comedor.
 - 2 cuartos / almacenes de limpieza.
 - Despacho para tutorías de Educación Infantil.
 - Pasillo de comunicación entre los dos patios.
 - 2 almacenes de material de Educación Física (acceso por el patio).
 - 2 escaleras de acceso a la primera planta.
 - Cuarto de calderas.
- Primera planta (731,11 m²).
 - Pasillo distribuidor.
 - Despachos de Dirección / Secretaría / Jefatura de Estudios.
 - Sala de profesores.
 - Aula de Música.
 - Aula de Informática
 - Aula de Pedagogía Terapéutica.

- Aula de Comunicación y Lenguaje (CyL).
- Aula / despacho de Audición y Lenguaje / Logopedia.
- Aula / despacho de Educación Compensatoria.
- 6 aulas ordinarias.
- 2 baños para el alumnado.
- 2 baños para el profesorado.
- Despacho de Inglés.
- Archivo de Secretaría.
- Almacén de material.
- Cuarto / almacén de limpieza.

b) Dependencias del patio (31,38 m²).

- 4 baños para el alumnado (2 en el patio de Educación Primaria y 2 en el de Educación Infantil).

2.5) CEIP JAUME I: Ubicado en la calle Felipe Bellver, 39, con una superficie útil aproximada de 2.650,19 m², consta de las siguientes dependencias:

a) Edificio principal (2.155,15 m²).

- Planta baja (1.036 m²).
 - Vestíbulo.
 - Pasillo distribuidor.
 - Sala de profesores.
 - Biblioteca.
 - Despachos de Dirección / Secretaría / Jefatura de Estudios.
 - Conserjería.
 - Comedor.
 - Aula de Informática.
 - Aula de Música.
 - Sala de reprografía.
 - Sala de curas.
 - 6 aulas ordinarias.
 - 2 baños para el alumnado.
 - Baños para el profesorado.
 - Escalera interior de acceso a la primera planta.
 - Escalera exterior de acceso a la primera planta.
 - Cuarto / almacén de limpieza.
 - Cuarto de calderas.
- Zona de Educación Física (71,35 m²).

- Gimnasio.
- 2 vestuarios / duchas / baños para el alumnado.
- Despacho de Educación Física.
- Almacén de material de Educación Física.
- Primera planta (1.048 m²).
 - Vestíbulo.
 - Pasillo distribuidor.
 - Biblioteca.
 - Aula de Idiomas.
 - Despacho del servicio psicopedagógico.
 - 2 aulas de Pedagogía Terapéutica.
 - 3 aulas / despachos de Audición y Lenguaje / Logopedia.
 - 9 aulas ordinarias.
 - 4 baños para el alumnado.
 - Baños para el profesorado.
 - Terraza.

b) Edificio anexo I (454,74 m²).

- Planta baja (154,12 m²).
 - Vestíbulo distribuidor.
 - 2 aulas.
 - Baños para el alumnado.
 - Baños para el profesorado.
 - Almacén de material de Educación Infantil.
 - Cuarto / almacén de material de mantenimiento.
 - Escalera exterior de acceso a la primera planta.
- Primera planta (146,42 m²).
 - Vestíbulo distribuidor.
 - 2 aulas ordinarias.
 - Baños para el alumnado.
 - Cuarto / almacén de limpieza.
 - Escalera interior de acceso a la segunda planta.
- Segunda planta (154,2 m²).
 - Vestíbulo distribuidor.
 - 2 aulas ordinarias.
 - Baños para el alumnado.

c) Edificio anexo II (40,3 m²).

- Escalera exterior de acceso.

- Aula de Religión.

2.6) CEIP L' ALMASSIL: Ubicado en la calle Bajo Segura, 2, con una superficie útil aproximada de 4.310,52 m², consta de las siguientes dependencias:

a) Edificio principal (3.458,46 m²).

- Planta sótano (857,76 m²).
 - Vestíbulo / Aula de Religión.
 - Pasillo distribuidor.
 - Sala de audiovisuales.
 - Sala de Psicomotricidad.
 - Gimnasio.
 - 2 baños para el alumnado.
 - Baños para el profesorado.
 - Aula de Tecnología / Sala de talleres.
 - Archivo de Secretaría.
 - Almacén de material de Educación Física.
 - Cuarto / almacén de limpieza.
 - 2 escaleras de acceso a la planta baja.
- Planta baja (924,28 m²).
 - Vestíbulo.
 - Pasillo distribuidor.
 - Despacho de Dirección / Secretaría / Jefatura de Estudios.
 - Aula de Música.
 - Sala de profesores.
 - Conserjería.
 - Despacho del servicio psicopedagógico.
 - Despacho del AMPA.
 - Aula de Pedagogía Terapéutica y refuerzos.
 - Comedor.
 - 2 baños interiores para el alumnado.
 - 2 baños para el profesorado.
 - 2 escaleras de acceso a la primera planta.
 - Cuarto de calderas.
 - 2 baños exteriores para el alumnado (acceso por el patio).
 - Almacén de material utilizado por los usuarios del comedor (acceso por el patio).
 - 2 almacenes de material de Educación Física (en el patio).
- Primera planta (858,37 m²).
 - Pasillo distribuidor.

- Aula de Informática.
 - 8 aulas ordinarias.
 - Aula de Pedagogía Terapéutica.
 - 2 aulas / despachos de Audición y Lenguaje / Logopedia.
 - 2 baños para el alumnado.
 - 2 baños para el profesorado.
 - 2 escaleras de acceso a la segunda planta.
- Segunda planta (818,05 m²).
 - Pasillo distribuidor.
 - 10 aulas ordinarias.
 - 2 baños para el alumnado.
 - 2 baños para el profesorado.

b) Edificio A de Educación Infantil (529,91 m²).

- Vestíbulo distribuidor.
- Aula de Pedagogía Terapéutica.
- Baño para el alumnado de Pedagogía Terapéutica.
- Aula multiusos.
- 4 aulas ordinarias.
- 2 baños para el alumnado.
- Baños para el profesorado.
- Despacho para el profesorado / Sala de reprografía.

c) Edificio B de Educación Infantil (322,15 m²).

- Acceso puerta principal.
- Vestíbulo distribuidor.
- 4 aulas ordinarias, tres de ellas con baños propios.
- Baños para el alumnado.
- Baños para el profesorado.
- Cuarto de calderas.

2.7) CEIP MAESTRO SERRANO: Ubicado en la calle Xirivella, 21, con una superficie útil aproximada, de 2.222,65 m², consta de las siguientes dependencias:

a) Edificio principal (1.111,47 m²).

- Planta baja (526,69 m²).
 - Soportales y zona de acceso.
 - Pasillo distribuidor.
 - Despacho de Dirección / Jefatura de Estudios.
 - Secretaría.

- Conserjería / Sala de reprografía.
 - Biblioteca.
 - Aula de Informática.
 - Comedor.
 - 2 aulas ordinarias.
 - 2 baños para el alumnado.
 - Baños para el profesorado.
 - Cuarto / almacén de limpieza.
 - Cuarto de herramientas.
 - Despacho del AMPA (acceso por el patio).
 - 2 cuartos de material de deporte extraescolar (acceso por el patio).
 - 2 escaleras de acceso a la primera planta.
 - Cuarto de calderas.
- Primera planta (584,78 m²).
 - Pasillo distribuidor.
 - Aula de Inglés.
 - Aula de Música y Psicomotricidad (suelo de madera).
 - 6 aulas ordinarias.
 - 2 baños para el alumnado.
 - Baños para el profesorado.
 - Almacén de material escolar.

b) Bajos de Educación Infantil (400,76 m²).

- Pasillo distribuidor.
- 5 aulas ordinarias, dos de ellas con baños propios.
- Aula de Religión.
- Aula para desdobles y depósito de material escolar.
- Baños para el alumnado
- Baños para el profesorado.
- 2 cuartos / almacenes de limpieza.

c) Módulo prefabricado (594,93 m²).

- Planta baja (292,02 m²).
 - 2 escalinatas exteriores de acceso a la planta baja.
 - Vestíbulo distribuidor.
 - 4 aulas ordinarias.
 - 2 baños para el alumnado.
 - Baños para el profesorado.
 - Aula / despacho de Audición y Lenguaje / Logopedia.

- Despacho compartido por el personal de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje (doble acceso: por el patio de Educación Infantil y por el vestíbulo).
- Doble escalera de acceso a la primera planta.
- Primera planta (302,91 m²).
 - Vestíbulo distribuidor.
 - Despacho del servicio psicopedagógico.
 - 3 aulas de Pedagogía Terapéutica.
 - Aula de Comunicación y Lenguaje (Cyl).
 - 2 aulas / despachos de Audición y Lenguaje / Logopedia.
 - 1 aula ordinaria.
 - 2 baños para el alumnado.
 - Baños para el profesorado.

d) Bajo anexo de Santa Cecilia (115,49 m²). Se accede por patio.

- Gimnasio.
- Baños del gimnasio.
- Almacén de material de Educación Física.
- Pasillo intercomunicador con el aula de Tecnología.
- Aula de Tecnología / Sala de talleres.

2.8) AGENCIA DE LECTURA SANTA CECILIA: Ubicada en la calle Santa Cecilia, planta baja, con una superficie útil aproximada, de 168,00 m², consta de las siguientes dependencias:

- Entrada
- Vestíbulo.
- Sala de lectura.
- Almacén de la biblioteca.
- Almacén de limpieza.
- Baños de señoras y de caballeros.

3.- Alcance y periodicidad de las tareas de limpieza: El servicio de limpieza se desarrollará de forma continuada durante todo el año (de forma ordinaria de lunes a viernes en días laborables), salvo en el periodo desde 1 a 20 de agosto de cada ejercicio en el que las instalaciones permanecerán cerradas, y no se desarrollará servicio alguno. La limpieza se reemprenderá el 21 de agosto o, en caso de ser no laborable, el siguiente día hábil:

3.1) DIARIAMENTE:

- Barrido y limpieza del polvo de las dependencias de los centros, incluyendo pasillos y escaleras.
- Limpieza del polvo del mobiliario, en general.
- Fregado de mesas, rellanos, pasillos, escaleras y repaso de sillas.
- Vaciado de papeleras y reposición de bolsas, en su caso.
- Fregado y desinfección de baños y lavabos, incluyendo azulejos afectados, utilizando productos adecuados y no agresivos con los cromados de grifería.
- Fregado de aulas apropiado al tipo de pavimento, en días alternos (rotativamente).
- Limpieza de pasamanos, teléfonos, ordenadores y desempolvado de extintores.
- Barrido y fregado de la puerta principal de los edificios, repaso del aluminio de las puertas, en su caso, y eliminación de manchas donde las haya.
- Limpieza de las cabinas de los ascensores.
- Barrido, fregado y tratamiento del suelo del gimnasio del CEIP Ausiàs March (frecuencia de limpieza: tres veces por semana). Los productos que se utilizarán para la limpieza de esta dependencia serán un friegasuelos neutro y un decapante (eliminador de pulimentos y ceras, así como eficaz para la limpieza a fondo y para eliminar ceras metalizadas del suelo de linóleo).

3.2) SEMANALMENTE:

- Fregado de despachos.
- Fregado de gimnasios, exceptuando el del CEIP Ausiàs March (descrito en punto anterior)
- Limpieza de azulejos.
- Barrido y fregado de los almacenes de material de Educación Física del CEIP Ausiàs March.

3.3) QUINCENALMENTE: Con preferencia por la segunda y la cuarta semanas de cada mes, se realizarán, las siguientes tareas:

- Abrillantado de metales.
- Limpieza de alfombras y desempolvado de techos y paredes.

3.4) MENSUALMENTE: Con preferencia por la tercera semana de cada mes, se realizarán, las siguientes tareas:

- Limpieza de persianas, vierte aguas, ventanales y rejas.
- Limpieza de los almacenes de material de Educación Física en los colegios donde los haya.
- Cuartos de calderas.

- Limpieza de cristales en general, en su caso, carpintería metálica en la puerta principal y puertas de acceso y carpintería de aluminio.

3.5) TRIMESTRALMENTE: Con preferencia por los períodos vacacionales escolares de Navidad, Semana Santa y verano, se realizará una limpieza general a fondo, que comprenderá, adicionalmente, las siguientes tareas:

- Desempolvado de techos, paredes y puntos de luz y, en general, repaso de todos aquellos elementos que precisen su limpieza para el correcto estado de conservación.
- Fregado de azulejos, mesas, sillas, armarios, persianas y todos cuantos útiles haya en los centros que necesitan ser limpiados para el buen funcionamiento de estos.
- Limpieza de tuberías vistas.
- Decapado del suelo mediante maquinaria específica y limpieza de cristales en el gimnasio del CEIP Ausiàs March.

3.6) SEMESTRALMENTE: Con preferencia por los períodos vacacionales escolares de Navidad y verano, se realizará, adicionalmente, la siguiente tarea:

- Abrillantado de suelos de espacios libres, donde se requiera.

3.7) ANUALMENTE: Con preferencia por los días inmediatamente anteriores al comienzo del curso escolar, se realizarán, adicionalmente, las siguientes tareas:

- Abrillantado de los suelos, incluyendo despachos, aplicando siempre los materiales más adecuados con el propósito de resaltar la limpieza y el brillo.

3.8) REFUERZOS: Dentro del servicio de limpieza a prestar por la empresa pública NEMASA se incluirán un montante anual de 150 horas de prestación adicional en conjunto para todos los centros, que le pueden ser solicitadas por parte del Ayuntamiento de Mislata de cara a cubrir refuerzos puntuales, derivadas de: obras en el recinto, trabajos de pintura, reparaciones de albañilería, accidentes, inundaciones, centros de votación o cualquier otra causa en la que se considere adecuado reforzar el servicio de limpieza.

Para el caso concreto de limpieza del centro como consecuencia de celebración de elecciones (locales, autonómicas, nacionales, europeas, etc.) ésta deberá producirse en el intervalo de tiempo que va desde la hora de finalización del proceso electoral y las 08:00 horas de la siguiente jornada lectiva escolar.

4.- Horarios de prestación de los servicios: Para la realización de las funciones especificadas con una periodicidad diaria, semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestral y anual, para la prestación del servicio se deberá dedicar un total de 615 horas semanales a repartir entre cada uno de los centros.

Las distribuciones de las horas semanales por centro vendrán distribuidas según la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN DE HORAS SEMANALES	
CENTRO	HORAS
A.TORTAJADA	107,50
A.MARCH	97,50
C. CID	105,00
G.MAYANS	40,00
JAUME I	82,50
ALMASSIL	95,00
MAESTRO SERRANO	80,00
AGENCIA DE LECTURA S. CECILIA	7,50
TOTAL HORAS SEMANALES	615,00

El reparto de horas a priori por centros es el reflejado en la tabla anterior, si bien, se permite al Ayuntamiento de Mislata realizar cambios, siempre y cuando exista un preaviso con la suficiente antelación a NEMASA que no le provoque inconvenientes de índole grave derivados de tales cambios.

A) CEIP AMADEO TORTAJADA.

Se destinarán **107,50 horas semanales** a la prestación efectiva del servicio en este centro, siendo la franja horaria aconsejable de permanencia de los trabajadores, salvo disposición en contrario, la que se detalla a continuación:

- De lunes a viernes, entre las 17:00 y las 22:00 horas.

B) CEIP AUSIÀS MARCH.

Se destinarán **97,50 horas semanales** a la prestación efectiva del servicio en este centro, siendo la franja horaria aconsejable de permanencia de los trabajadores, salvo disposición en contrario, la que se detalla a continuación:

- De lunes a viernes, entre las 17:00 y las 22:00 horas.

C) CEIP EL CID.

Se destinarán **105,00 horas semanales** a la prestación efectiva del servicio en este centro, siendo las franjas horarias aconsejables de permanencia de los trabajadores, salvo disposición en contrario, las que se detallan a continuación:

- Edificio principal: de lunes a viernes, entre las 16:00 y las 22:00 horas.
- Aularios de Educación Infantil: de lunes a viernes, entre las 17:00 y las 22:00 horas.

D) CEIP GREGORIO MAYANS.

Se destinarán **40 horas semanales** a la prestación efectiva del servicio en este centro, siendo la franja horaria aconsejable de permanencia de los trabajadores, salvo disposición en contrario, la que se detalla a continuación:

- De lunes a viernes, entre las 16:00 y las 22:00 horas.

E) CEIP JAUME I.

Se destinarán **82,50 horas semanales** a la prestación efectiva del servicio en este centro, siendo la franja horaria aconsejable de permanencia de los trabajadores, salvo disposición en contrario, la que se detalla a continuación:

- De lunes a viernes, entre las 17:00 y las 22:00 horas.

F) CEIP L'ALMASSIL.

Se destinarán **95 horas semanales** a la prestación efectiva del servicio en este centro, siendo las franjas horarias aconsejables de permanencia de los trabajadores, salvo disposición en contrario, las que se detallan a continuación:

- Edificios principales y A de Educación Infantil: de lunes a viernes, entre las 17:00 y las 22:00 horas.
- Edificio B de Educación Infantil: de lunes a viernes, entre las 17:30 y las 22.00 horas.

G) CEIP MAESTRO SERRANO.

Se destinarán **80,00 horas semanales** a la prestación efectiva del servicio en este centro. Siendo las franjas horarias aconsejables de permanencia de los trabajadores, salvo disposición en contrario, las que se detallan a continuación:

- De lunes a viernes, entre las 17:00 y las 22:00 horas.

H) AGENCIA DE LECTURA SANTA CECILIA.

Se destinarán **7,50 horas semanales** a la prestación efectiva del servicio en este centro. Siendo las franjas horarias aconsejables de permanencia de los trabajadores, salvo disposición en contrario, las que se detallan a continuación:

- De lunes a viernes, entre las 15:00 y las 17:00 horas.

Cada curso escolar, y sin variar el número total de horas de prestación del servicio, estos horarios podrán adaptarse, si se considera oportuno, a los aprobados por la Administración Educativa para cada centro escolar si se dieran diferencias significativas con los vigentes a la entrada en vigor del encargo relativas, por ejemplo, a la implantación de la jornada continuada, al adelanto o retraso de la hora de finalización de la jornada lectiva o a cualquier otra circunstancia que se considere relevante, siempre y cuando cuente con la aprobación del Ayuntamiento de Mislata.

A efectos meramente informativos, los centros permanecerán abiertos todos los meses del año, (de enero a diciembre), permaneciendo cerrados, periodo navidades-reyes, periodo de semana santa y del 1 al 31 de agosto. Siempre y cuando no se dictamine por el Sr. Alcalde o Concejal delegado, alguna modificación referente a dicho periodo.

5.- Medios personales y materiales necesarios para la ejecución del servicio:

- NEMASA destinará al servicio objeto del presente encargo de limpieza el personal con la preparación adecuada para realizar satisfactoriamente todas las prestaciones contenidas en el presente informe.
- Para su correcta identificación, el personal destinado a la prestación del servicio deberá ir debidamente uniformado.
- NEMASA estará obligado a poner a disposición del Ayuntamiento de Mislata un coordinador, que actuará como interlocutor válido y deberá estar localizable permanentemente para atender cualquier tipo de incidencia relacionada con la prestación del servicio en el momento en que se le requiera por parte del Ayuntamiento de Mislata o de los centros escolares.
- Para las tareas de limpieza de cristales, abrillantado de pavimentos y suelos, limpieza de puntos altos y otros trabajos contemplados en el presente informe, NEMASA deberá disponer del personal, los útiles, materiales y productos adecuados para su realización.
- El personal de limpieza se hará cargo, en su caso, de la apertura y/o cierre de los respectivos centros donde tenga que realizar los trabajos de limpieza, teniendo llaves en su poder para este cometido. Así mismo, dispondrá de un código del sistema de alarma correspondiente para poder acceder/salir al centro. Salvo orden en contrario, el personal de limpieza deberá conectar el sistema de alarma a la finalización de su jornada laboral. La empresa pública, estará en contacto con la Policía Local y con el técnico del Ayuntamiento a los efectos de la coordinación y mantenimiento de los códigos de seguridad de accesos.

- Para la correcta ejecución de los trabajos se emplearán los materiales, utillaje y, en su caso, maquinaria necesarios. Los materiales deberán ser adecuados para cada tipo de operación, para lo que se tendrán en cuenta las características de los elementos a limpiar, así en cantidad suficiente para que cada operación resulte satisfactoria, pudiendo emplearse cuantos medios mecánicos faciliten las tareas.
- Todos los útiles y materiales de limpieza podrán permanecer en los centros, en zonas, cuartos o almacenes habilitados para tal fin, dejándose aquéllos, una vez finalizada la limpieza, en dichas zonas, cuartos o almacenes, que permanecerán cerrados con llave.
- NEMASA asumirá la custodia y seguridad de los medios que aporte a la realización del servicio, por lo que quedarán de su exclusiva responsabilidad los daños que causen por su sustracción o deterioro.
- NEMASA será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Mislata o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución, debiendo reponer los daños que cause en el desarrollo de sus tareas y, en su caso, indemnizar por los daños y perjuicios causados.

SÉPTIMO.- Subrogación de personal.

En los casos en los que exista obligación de subrogar una vez recibida cumplida información al respecto del actual contratista, NEMASA se subrogará en la relación laboral que vincule a los trabajadores afectados con las empresas contratistas que hasta este momento realizaban las tareas objeto del encargo de gestión, dado que se produce el supuesto de sucesión de empresa que se prevé en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

OCTAVO.- Responsabilidad.

NEMASA será la única responsable de los perjuicios que por su desempeño de su labor pueda causar a terceros. A tal efecto contratará un seguro con las coberturas adecuadas y en cuantía suficiente a fin de evitar circunstancias que puedan afectar la responsabilidad patrimonial de la Corporación.

Asimismo, en caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente Convenio por parte de NEMASA, la Corporación aplicará las penalidades previstas para dicha contingencia por la legislación de contratos de las administraciones públicas.

Lo que en prueba de conformidad firman los comparecientes, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Documento adjunto: Informe de Técnico de Ajuntament de Mislata de fecha 21 de enero de 2020.

Por el Ayuntamiento de Mislata,

Por NEMASA.

El Alcalde-Presidente

El Gerente